



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MDS/A

Sayán, 03 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 255-2019- MDS/A, Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MDS/A, de fecha 29 de noviembre d 2019, el Informe N° 0053-2020-SGRH/MDS de fecha 22 de enero de 2020, el Memorando N° 0011-2020-SGRH/MDS de fecha 29 de enero de 2020, el Informe N° 050-2020-SGT/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, el Informe N° 093-2020-SGRH/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, el Memorandum N° 0295-2020-MDS/OGA de fecha 03 de febrero de 2020, el Informe Legal N° 0042-2020-OAJ/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, el Informe N° 024A-2020-MDS/OGA de fecha 03 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula: "Gozar *anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos*".

Que, en conocimiento al inciso d) del artículo 24° de los - **Derechos de los Servidores Públicos** - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico - **Decreto Legislativo N° 276** que dice son derechos de los servidores públicos de carrera: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos".

Que, en Virtud al artículo 102° del - **Derecho a Vacaciones** - Acumulación de Periodos Vacaciones - del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico - **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** que dice son derechos de los servidores públicos de carrera: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MDS/A, de fecha 29 de noviembre d 2019 se aprobó el Rol de Vacaciones PERIODO 2018-2019 para hacerse efecto el año 2020, incluyéndose para el mes de febrero las vacaciones de la trabajadora municipal Sra. Shirley Janny Tamayo Fernández, la misma que empezaría a gozar de sus vacaciones a partir del 01 de febrero del 2020 hasta el 01 de marzo de 2020, lo cual es puesto en conocimiento de la Sub Gerencia de Tesorería por medio del Informe N° 0053-2020-SGRH/MDS de fecha 22 de enero de 2020 y en conocimiento de la trabajadora municipal por medio del Memorando N° 0011-2020-SGRH/MDS de fecha 29 de enero de 2020, a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efectos de no perjudicar la atención a los usuarios y a la población del distrito.

Que, por medio del Informe N° 050-2020-SGT/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, la Sub Gerente de Tesorería solicita a la Oficina general de Administración la reprogramación de las vacaciones de la trabajadora municipal Shirley Janny Tamayo Fernández, por motivos de que por la naturaleza del trabajo realizado por la trabajadora municipal, sus labores se concretarían con fecha lunes 03 de febrero de 2020, por lo que a fin de poder realizar debidamente la entrega de cargo, solicita la reprogramación de vacaciones de la trabajadora a partir del 04 de febrero de 2020 al 04 de marzo de 2020.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MDS/A

Que, por medio del Informe N° 093-2020-SGRH/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace un recuento de los informes presentados y de la solicitud de reprogramación de vacaciones emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, la cual, como Jefe Inmediato Superior solicita que las vacaciones de la trabajadora municipal Shirley Janny Tamayo Fernández de reprogramen para hacerse efectivas a partir del 04 de febrero de 2020 hasta el 04 de marzo de 2020 dadas la naturaleza de las labores que la trabajadora municipal efectúa para dicha gerencia, por lo que la Sub gerencia de Recursos Humanos concluye que se ha acreditado la necesidad de servicio por el jefe inmediato superior de la trabajadora municipal.

Que, asimismo, por medio del Memorandum N° 0295-2020-MDS/OGA de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina general de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que en merito a su competencia y funciones, emita el respectivo informe legal con respecto a la solicitud de reprogramación de vacaciones de la trabajadora municipal Sra. Shirley Janny Tamayo Fernández, por lo que, por medio del Informe Legal N° 0042-2020-OAJ/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis jurídico legal de la documentación presentada, emite su respectiva opinión manifestando que "se declare **PROCEDENTE** la reprogramación de las vacaciones remuneradas de la servidora municipal Shirley Janny Tamayo Fernández a partir del 04 de febrero de 2020 al 04 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el Informe N° 050-2020-SGT/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, debiendo Expedirse Acto Resolutivo correspondiente."

Que, habiendo sido el Informe Legal puesto en conocimiento de la Oficina general de Administración, la misma emite el Informe N° 024A-2020-MDS/OGA de fecha 03 de febrero de 2020, mediante la cual pone la documentación recabada a disposición de la Oficina de Secretaría General a fin de que mediante acto resolutivo se apruebe la reprogramación de vacaciones físicas remuneradas de la Trabajadora Municipal Sra. Shirley Janny Tamayo Fernández a partir del 04 de febrero hasta el 04 de marzo del 2020, por lo que:

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR las Vacaciones Físicas Remuneradas de la Trabajadora Municipal Sra. **SHIRLEY JANNY TAMAYO FERNANDEZ** a partir de 04 de febrero de 2020 hasta el 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de recursos Humanos el poner en conocimiento de la presente resolución de Alcaldía tanto a la Trabajadora Municipal como a su Jefe Inmediato Superior a fin de llevar a cabo lo dispuesto por la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix C. Carrillo Diestra
ALCALDE